

CONTRATO DE SERVICIOS Y/O RENOVACIÓN

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ROBITZ, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA" Y POR OTRA EL SUSCRIPTOR DE ESTE INSTRUMENTO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARA COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA EMPRESA

- 1.- Manifiesta a través de su Representante Legal, ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se hace constar en: la escritura pública número 24,977 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil número 515147-1, de 18 de agosto de 2016.
- 2.- Que su representante legal, quien suscribe por "LA EMPRESA" este instrumento, goza de todas las facultades y atribuciones para celebrarlo en su carácter de Vicepresidente del Consejo de Administración RICARDO BLANQUEL FITZ, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar este tipo de contratos, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 24,977 de fecha 11 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Mercantil número 515147-1, de 18 de agosto de 2016, mismas facultades que no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.
- 3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la atribución de comercializar toda clase de bienes y servicios, tales como la venta de asistencia de manera masiva.

DEL CLIENTE

- 1.- Que es una persona física mayor de edad, instruido escolarmente, con capacidad plena para contratar y obligarse en los términos que se pactan en este instrumento, llamarse como se asienta de su puño y letra en el renglón final correspondiente a "EL CLIENTE".
- 2.- Que se ha cerciorado con anterioridad a esta fecha de la personalidad de "LA EMPRESA", su legal existencia y constitución, así como de los servicios que ésta proporciona, habiendo recibido la información documental completa de éstos últimos, su explicación y alcance legal.
- 3.- Ser el titular de la tarjeta bancaria (de crédito o débito), emitida a su favor por la institución denominada _____, con número _____, la cual se encuentra debidamente activada y contra la cual puede disponer de recursos económicos pagaderos a terceros.

DE AMBAS PARTES

ÚNICA.- Que bajo los antecedentes mencionados, los contratantes convienen en obligarse en los términos contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE" los servicios descritos en el documento denominado "MÁS EMPLEO", de manera limitada y exclusiva al rubro identificado bajo el título de MÁS EMPLEO, por un año, consistentes en que para el caso de que "EL CLIENTE" se quede sin trabajo, reciba por una ocasión durante la vigencia del presente instrumento, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), depositados en Monedero Electrónico o Vales de despensa, a través de dos aportaciones mensuales, cada una por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en Monedero Electrónico o Vales de Despensa; con exclusión plena de cualquier otro servicio que preste "LA EMPRESA" publicitado y descrito en dicho documento o en cualquier otro medio. Asimismo "LA EMPRESA" como un servicio adicional, proporcionará a "EL CLIENTE" la asesoría legal y el blindaje correctivo consistente en la gestión y/o cancelación de servicios contratados y que éste ya no desee seguir utilizando, cargos no reconocidos con excepción de clonación de tarjeta.

SEGUNDA.- Dicho servicio sólo podrá activarse, cuando "EL CLIENTE" haya sido despedido, ya sea justificada o injustificadamente de su actual empleo.

TERCERA.- "EL CLIENTE", adicionalmente gozará de lo siguiente:

- "EL CLIENTE", tendrá derecho a un servicio de colocación continua que brinda dicha asistencia, con una línea disponible en horarios de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.;
- "EL CLIENTE" deberá crear una cuenta para subir su currículo vitae, y postularse para los empleos disponibles en la página del Out Sourcing.
- "EL CLIENTE", recibirá un SMS (mensaje de texto corto) o un correo electrónico de las vacantes actualizadas tan pronto se publiquen.
- "EL CLIENTE", recibirá ofertas de trabajo según el perfil que haya registrado.

CUARTA.- "EL CLIENTE" conviene en aceptar contratar la recepción de los servicios descritos según la cláusula PRIMERA, en las condiciones y temporalidad ofrecidas por "LA EMPRESA", en el cuerpo de este contrato, recibiendo por correo, una carta de bienvenida, así como información relevante sobre el uso y beneficios de la membresía.

QUINTA.- Ambas partes convienen en establecer como contraprestación a pagar por los servicios que recibirá con motivo de este contrato "el cliente" a la "empresa" cualquiera de las dos primeras opciones de pago en caso de contratación de servicios y la tercera opción de pago en caso de renovación:

- a) La cantidad de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán liquidados mediante 3 (tres) aportaciones mensuales y sucesivas, por la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cada una. Los cargos serán realizados los días _____ de cada mes y hasta que se cubra el total del costo de la membresía, a la tarjeta de crédito o débito con número _____.
- b) La cantidad de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán liquidados mediante 12 (doce) aportaciones mensuales y sucesivas, por la cantidad de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cada una. Los cargos serán realizados los días _____ de cada mes y hasta que se cubra el total del costo de la membresía, a la tarjeta de crédito o débito con número _____.
- c) La cantidad de \$585.00 (QUINIENTOS OCENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán liquidados mediante 3 (TRES) aportaciones mensuales y sucesivas, por la cantidad de \$195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cada una. Los cargos serán realizados los días _____ de cada mes y hasta que se cubra el total del costo de la membresía, a la tarjeta _____.

SEXTA.- "EL CLIENTE" conviene en que el pago pactado en la cláusula anterior se realice con cargo a la tarjeta bancaria referida en el punto 3 del capítulo de DECLARACIONES que le corresponden en este instrumento, autorizando a "LA EMPRESA" y a la institución bancaria otorgante de dicha tarjeta para que, mediante los usos bancarios acostumbrados y mecanismos que consideren adecuados, apliquen en favor de "LA EMPRESA" con cargo a "EL CLIENTE" el pago concertado y derivado de este documento, el cual aparecerá en el estado de cuenta bajo el concepto pago por "MÁS EMPLEO", por lo anterior los cargos serán realizados a la tarjeta de _____ Crédito _____ Débito con número _____.

SÉPTIMA.- La duración del servicio será de un año contado a partir del primer cobro realizado en la tarjeta de (crédito) (débito) designada por "EL CLIENTE", Dicho servicio podrá renovarse por un año más como se establece en el inciso C de la cláusula quinta.

OCTAVA.- Este contrato se renovará automáticamente al terminar su vigencia, en caso de que el cliente no quiera renovar deberá de manifestarlo por escrito o correo electrónico, comunicándose a los teléfonos 01800-841-85-70 o 01800-890-30-01. 30 días antes de que este finalice.

NOVENA.- "EL CLIENTE" a través del presente contrato otorga su autorización a "LA EMPRESA" para que a su nombre y representación realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, bancos, compañías y empresas a efecto de realizar las gestiones adecuadas para efectuar el blindaje correctivo, sobre cargos no reconocidos.

DÉCIMA.- En caso de que "EL CLIENTE", solicite la cancelación del servicio, está deberá de realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de cobro, comunicándose a "LA EMPRESA", vía telefónica a los números al 01800-841-85-70 o 01800-890-30-01.

DECIMOPRIMERA.- Para la interpretación, aclaración o cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de las autoridades de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y competencia en razón de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra autoridad diferente a las mencionadas que pudiera corresponderle a las partes.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento, entendiéndolo su alcance y fuerza legal, sin que del mismo se desprenda cláusula alguna que vaya contra la moral o la buena costumbre ni contiene elementos de ilegalidad que pudieran provocar su nulidad relativa o absoluta, las partes en pleno uso de sus facultades lo suscriben en señal de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"LA EMPRESA", ROBITZ, S.A. DE C.V., señala como domicilio el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 98, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de la Ciudad de México, pone a su disposición nuestro portal de internet www.masempleoasistencia.com, donde en cualquier momento usted podrá ver y descargar nuestro Aviso de Privacidad para cualquier duda o aclaración sobre el tratamiento de sus datos personales, también podrá comunicarse con nosotros al 5578-3273 ó 01800-890-30-01.

A _____ del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE

Nombre.
Dirección.
Identificación-

El cliente autoriza a Robitz, S.A. de C.V., a utilizar sus datos personales para enviarle publicidad